

REPÚBLICA DE CHILE
 MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS
 SUBSECRETARIA

Expediente N° 565
 Concesiones (Judicial).

Quinta Región.

Ordena expropiación y aprueba Planos y Cuadros de Expropiación en la parte que se refiere a los lotes N° 108-7 y N° 108-8. "PROYECTO: CAMINO INTERNACIONAL RUTA 60 CH. SECTOR 1: KM. 0.000,00 AL KM. 53.779,50. TRAMO 2: KM. 19.500,00 AL KM. 46.100,00", en cumplimiento de la sentencia judicial ejecutoriada dictada en causa Rol N° C-117-2007, caratulada "Inmobiliaria San Bartolomé con Fisco de Chile", seguida ante el 2° Juzgado Civil de Valparaíso.

MINISTERIO DE HACIENDA OFICINA DE PARTES RECIBIDO

CONTRALORIA GENERAL TOMA DE RAZON RECEPCION		
DEPART. JURIDICO		
DEP. T. R. Y REGISTRO		
DEPART. CONTABIL.		
SUB. DEP. C. CENTRAL		
SUB. DEP. E. CUENTAS		
SUB. DEP. C. P. Y BIENES NAC.		
DEPART. AUDITORIA		
DEPART. V.O.P., U. y T.		
SUB. DEP. MUNICIP.		
REFRENDACION		
REF. POR \$:		
IMPUTAC.:		
ANOT. POR \$:		
IMPUTAC.:		
DEDUC. DTO.:		

N° **1985** SANTIAGO, 17 NOV 2009

VISTOS :

La sentencia judicial ejecutoriada dictada en causa Rol N° C-117-2007, caratulada "Inmobiliaria San Bartolomé con Fisco de Chile", seguida ante el 2° Juzgado Civil de Valparaíso, en que se condenó al Fisco a la expropiación total del inmueble parcialmente expropiado por Decreto Supremo MOP N° 943 de 24 de octubre de 2006; El Artículo 19 N° 24 de la Constitución Política de la República de Chile; Los artículos 3° letra a) y 10 letra c) del DFL MOP N° 850 de 1997, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 15.840 y del DFL MOP N° 206 de 1960; El Decreto Ley N° 2186 de 1978, en especial, su artículo 9°; la facultad otorgada por el Decreto MOP N° 37 de 19 de enero de 1984; Lo informado por el Consejo de Defensa del Estado por Oficio N° 791, de 21 de agosto de 2009; La Resolución N° 1.600, de 30 de octubre de 2008, de la Contraloría General de la República y lo informado por la Fiscalía del Ministerio de Obras Públicas en Ordinario Ord. Exp. N° **6557** de

SUBSECRETARIA DE OO. P. U.
 OFICINA DE PARTES

TRAMITADO

FECHA 23 NOV 2009

3 NOV. 2009

DECRETO (EXENTO)

1°.- **EXPRÓPIENSE** para el Fisco en cumplimiento de la sentencia judicial ejecutoriada dictada en causa Rol N° C-117-2007, caratulada "Inmobiliaria San Bartolomé con Fisco de Chile", seguida ante el 2° Juzgado Civil de Valparaíso, los lotes de terreno N° 108-7, Km. 22.369,80 al Km. 22.780,20, y N° 108-8, Km. 22.467,80 al Km. 22.710,90, de la obra: "PROYECTO: CAMINO INTERNACIONAL RUTA 60 CH. SECTOR 1: KM. 0.000,00 AL KM. 53.779,50. TRAMO 2: KM. 19.500,00 AL KM. 46.100,00"; que se encuentran ubicados en la Quinta Región, provincia de San Felipe y que se individualizan en los Planos y Cuadros de Expropiación, elaborados por la Dirección General de Obras Públicas, que se aprueban en lo que respecta a dichos lotes por el presente Decreto.

Departamento Expropiaciones
 Fiscalía - M.O.P.
 Proceso N° **3377760**

BIENES NAC. BIENES NAC. Ministerio de Bienes Nacionales División de Bienes Nacionales 17 NOV 2009 Registro: VºBº Jefe:
--

2º.- El propietario, rol de avalúo de la comuna de San Felipe y superficies de los lotes de terreno afectados con la expropiación a que se refiere el número anterior, son los que a continuación se indican:

LOTE	PROPIETARIO SEGÚN ROL DE AVALÚO	ROL DE AVALÚO	SUPERFICIE M2.
108-7	INMOBILIARIA SAN BARTOLOME S A	223-8	22.819
108-8	INMOBILIARIA SAN BARTOLOME S A	223-8	2.003

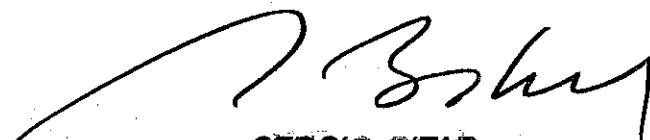
3º.- La comisión de peritos nombrada por Resolución Expropiaciones Fiscalía Exenta MOP N° 517 de 7 de octubre de 2009, integrada por los señores **José Cristián Larraín Barros**, **Mufida Viola Abuawad Elías** y **Paola Andrea Domingo Porcella**, con fecha 20 de octubre de 2009 fijó el monto de la indemnización provisional en las cantidades de \$ 109.531.200.- para el lote N° 108-7, y de \$ 9.614.400.- para el lote N° 108-8. Dichas cantidades estarán afectas al reajuste que determina el artículo 5° del Decreto Ley N° 2186 de 1978, debiendo considerarse además para su consignación judicial, lo determinado en el artículo 17 de ese Decreto Ley.

4º.- El pago de la indemnización se efectuará al contado.

5º.- **IMPÚTESE** el gasto ascendente a la cantidad de CIENTO DIECINUEVE MILLONES CIENTO CUARENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS PESOS (\$ 119.145.600.-) con cargo a la Asignación Presupuestaria 29-01-000 (Adquisición de Activos No Financieros – Terrenos)

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, Y REGÍSTRESE EN EL MINISTERIO DE BIENES NACIONALES.

POR ORDEN DE LA PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA.



SERGIO BITAR
Ministro de Obras Públicas